



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 07243 (24.06.2011)
CALLE LEONCIO PRADO N° 675 SULLANA - PIURA

**E.T. "TOURS GARCES" S.A.C.
N° 034 - -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 14 JUL 2011

TIPO DE PETICIÓN: ESTANDAR (X)

INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 07243** de fecha 24 de Junio de 2011, en un total de cuarenta y un (41) folios la **E.T "TOURS GARCES" S.A.C.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con las unidades de **Placa de Rodaje T2L-962 y T2L-964**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Sullana y Viceversa; autorizada su renovación de servicio, mediante Resolución Directoral N° 1764-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 15 de Octubre de 2010.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que cumplen con presentar los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR., no presentan el Certificado de Inspección Técnica Vehicular, en merito a la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares. Es de apreciarse asimismo que los vehículos ofertados, son unidades nuevas, obtenidas por medio de Arrendamiento Financiero, los cuales de acuerdo con la Certificación de Constatación de Características, DIVEIMPORY S.A. Representante de Mercedes Benz en el Perú, certifica que los vehículos reúnen las exigencias establecidas en los Artículos 19° y 20° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. y sus modificatorias.

Con el Incremento de los vehículos, se produce una modificación de los términos de la autorización. Observándose así mismo, que dentro de la flota vehicular de la empresa recurrente, existen unidades vehiculares, que de acuerdo con su antigüedad, debemos proceder de oficio a su deshabilitación, en aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y su modificatoria, Razón por el cual, se dispone modificar la flota vehicular de la empresa recurrente, actualizándose los términos siguientes:

RUTA	PIURA SULLANA Y VICEVERSA
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA AUTORIZADA	CATORCE (14) W1F-782, T1C-731, T1B-787, Y1D-950, Y1D-963, P1D-952, P1D-951, A4M-956, A4M-958, Z2W-953, A4M-957, P1D-953, T2L-962 y T2L-964
FLOTA OPERATIVA	TRECE (13) W1F-782, T1C-731, Y1D-950, Y1D-963, P1D-952, P1D-951, A4M-956, A4M-958, Z2W-953, A4M-957, P1D-953, T2L-962 y T2L-964
FLOTA DE RESERVA	UNO (1) T1B-787
FRECUENCIAS	OCHO (8) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 6.00 HORAS HASTA LAS 18.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2020.





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y su modificatoria, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
W1F-782	2007	27 AGOSTO 2020
T1C-731	2009	27 AGOSTO 2020
1B-787	2009	27 AGOSTO 2020
Y1D-950	1995	30 JUNIO 2015
Y1D-963	1993	30 JUNIO 2013
P1D-952	1991	30 JUNIO 2012
P1D-951	1992	30 JUNIO 2013
A4M-956	1991	30 JUNIO 2012
A4M-958	1991	30 JUNIO 2012
Z2W-953	1994	30 JUNIO 2014
A4M-957	2007	27 AGOSTO 2020
P1D-953	1998	30 JUNIO 2018
T2L-962	2010	27 AGOSTO 2020
T2L-964	2010	27 AGOSTO 2020

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL